



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 017- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, literal d) dice: Expedir acuerdos o Resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las condecoraciones y reconocimientos de la Ordenanza que Estructura y Reglamenta la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural, El Fomento de los Valores Cívicos; las Actividades Artísticas, Deportivas, Recreativas y Tradiciones Populares; y los Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades del cantón Lago Agrio; y su Reglamento de aplicación, que de acuerdo al Art. 17 literal c) Condecoración, Escudo del cantón Lago Agrio, a las personas que determine el Concejo Municipal, que se hayan destacado en la cultura, deporte, ciencia, en el cantón, a nivel nacional o internacional; y, o cualquier acción relevante en beneficio de la comunidad.

Para efecto de la selección de los beneficiarios/as de los reconocimientos, remitirá una terna, la organización o institución, responsable de la cultura. Educación, deporte, arte, entre otras.

Los señores Concejales, Concejalas, y el señor Alcalde seleccionan al merecedor o merecedora a tan importante distinción, basándose en los documentos presentados por las siguientes instituciones: Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Sucumbíos y de la Casa de la Cultura, que han sido remitidos a este Seno del Concejo.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **dieciocho de junio del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución de las ternas presentadas por las diferentes instituciones, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las condecoraciones y reconocimientos, de la Ordenanza que Estructura y Reglamenta la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural, El Fomento de los Valores Cívicos; las Actividades Artísticas, Deportivas, Recreativas y Tradiciones Populares; y los Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades del cantón Lago Agrio, y su Reglamento de aplicación;**



Que, luego del análisis de los referidos oficios enviados por las distintas Instituciones, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

- 1.- Designar a la propiedad de la señora Mariuxi Armijos, como la mejor edificación del cantón.
 - 2.- Designar al señor Paco Cuenca, como el mejor Pintor del cantón.
 - 3.- Designar al señor Alejandro Romé, como mejor escritor del cantón.
 - 4.- Designar al señor Luis Guerra como mejor escultor del cantón.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 18 de junio de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

